

tada, argumentándose la base legal por la que se solicita informe de la Comisión, en caso de ser preceptivo.

Artículo 11.º—Corresponde al Presidente:

a) Ordenar la convocatoria del Pleno o de la Comisión, en su caso, de la Comisión Superior de la Función Pública y la inclusión en el Orden del día de los asuntos que hayan de ser examinados.

b) Constituir en su caso Grupos de trabajo, en los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto 18/84, de 14 de marzo, determinando su composición.

c) Presidir, suspender y levantar las sesiones que se convoquen, y dirigir sus deliberaciones.

Artículo 12.º—Corresponde al Secretario:

a) Preparar la confección del Orden del día.
b) Cursar las citaciones y la documentación aneja, si procede.

c) Levantar Acta de cada sesión, encargándose de su custodia.

d) Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en cada sesión.

e) Expedir, con el V.º B.º del Presidente, las certificaciones que procedan.

Artículo 13.º—1. Los miembros del Pleno y de la Comisión Permanente podrán hacer constar en Acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen.

2. Cuando voten en contra y hagan constar su motivada oposición, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos del Órgano Colegiado. Cuando se formulen propuestas a otros Órganos Colegiados de la Administración, los votos particulares de los miembros del Pleno o de la Comisión Permanente en su caso, se harán constar junto con la misma.

Artículo 14.º—En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comisión Superior de la Función Pública, serán sustituidos respectivamente por el miembro vocal más antiguo en el Órgano Colegiado y por el más moderno; de tener igual antigüedad por el de más edad o el más joven respectivamente.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo establecido en los artículos 9 a 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 27 de marzo de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

Ilmos. Sres. Secretarios Generales Técnicos y Directores Generales de la Junta de Extremadura.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, de 1 de marzo de 1985, por la que se autoriza la construcción de una estación de lavado en Castuera.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión celebrada el día 1 de marzo de 1985, conoció, entre otros, del siguiente asunto:

— Estación de lavado y engrase en Castuera.

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, por unanimidad,

A C O R D O :

«Autorizar la construcción de una estación de lavado y engrase en la carretera comarcal 420 Castuera-Villanueva de la Serena, P. Km. 36'400, promovido por D. Cesáreo Delgado Fernández, si bien antes de la concesión de la licencia, se deberán obtener por el Ayuntamiento las condiciones de la dirección de carreteras».

El Presidente de la Comisión,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

ORDEN de 1 de marzo de 1985, por la que se nombra Jefe del Servicio Regional de Programación y Financiación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

De acuerdo con el Decreto número 84/1983 de 2 de diciembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y con objeto de dotar el personal

necesario a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en uso de las facultades concedidas a esta Consejería en la Disposición Final I del citado Decreto,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra a D. Modesto Caballero Peña, Técnico de Contabilidad del Organismo Autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, Jefe del Servicio Regional de Programación y Financiación.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de marzo de 1985.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

ORDEN de 1 de marzo de 1985, por la que se nombra Jefe del Servicio Regional de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

De acuerdo con el Decreto número 84/1983 de 2 de diciembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y con objeto de dotar el personal necesario a la Dirección General de Infraestructura y en uso de las facultades concedidas a esta Consejería en la Disposición Final I del citado Decreto,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra a D. Julio Saullo Massot, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Servicio Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de marzo de 1985.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, de 1 de marzo de 1985, por lo que se autoriza la construcción de Fábrica de Aderezo de Aceitunas en Fuente del Maestre.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión celebrada el día 1 de marzo de 1985, conoció, entre otros, del siguiente asunto:

— Fábrica de Aderezo de Aceitunas en Fuente del Maestre.

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, por unanimidad,

ACORDO:

«Autorizar la construcción de una fábrica de aderezo de aceitunas en la carretera Villafranca-Villalba de los Barros, promovida por D. Antonio y D. Ramón Caleyá López, si bien antes de la concesión de licencia se deberá obtener la de apertura por tratarse de una actividad molesta nociva e insalubre».

El Presidente de la Comisión,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 20 de marzo de 1985, de la Consejería de Agricultura y Comercio, concediendo el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la Explotación Porcina «Granja Exporba» de Almendralejo (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto uno del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, el punto uno, apartado dos de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980 y el párrafo segundo apartado 3.2. de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, este Centro Directivo aprueba el otorgar el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la Explotación Porcina «Granja Exporba» ubicada en el término municipal de Almendralejo, propiedad de CAIME-